

Santa Fe, 12 de junio de 2025.-

Circular Nº 1. Licitación Pública Nº 05/25

A. ACLARATORIA

De acuerdo al artículo 1.3 del PCGyE: "Capacidad de contratación", se aclara que, a los fines de evitar distorsiones en los precios por el efecto inflacionario, el valor de facturación anual se deberá presentar detallado mensualmente en términos nominales, y también su correspondiente actualización a valores reales, utilizando el IPC Nivel General Mayo 2025 que publica INDEC.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.



RODOLFO A. GIACOSA
Santa Fe Gas y Energías
Renovables - SAPEM
PRESIDENTE